

LIQUIDACIÓN TASAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN MATERIA DE CAZA

NORMATIVA En materia de Caza

- Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias.
- Decreto Legislativo 1/94, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (Título VIII, Capítulo I, art. 119) (B.O.C. núm. 98, de fecha 10/08/94).
- Título VII, art. 67 de la Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014 (B.O.C. núm. 251, de fecha 31/12/2013).

NORMATIVA En materia de Caza Controlada:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios que presta este Cabildo en materia de Caza Controlada, aprobada con carácter definitivo por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 1.998 (publicación provisional B.O.P. núm. 137, de fecha 16/11/98), modificada por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 05 de Junio de 2.000.

LIQUIDACÍÓN:

D/D. ^a :		
DIRECCIÓN		
HECHO IMPONIBLE:		
TARIFA 1. LICENCIAS DE CAZA:		
CLASE A: Autorizan el ejercicio de la caza con armas de fuego y cu	ualquier otro	
procedimiento autorizado, salvo la caza con hurones, en el ámbito terr	ritorial de la	
Comunidad Autónoma de Canarias		
A1 Licencias otorgada a nacionales comunitarios y extranieros no	comunitarios	

todos ellos y mayores de 18 años, con vigencia anual.

22,00€

Licencias otorgada a nacionales, comunitarios y extranjeros no comunitarios 10,85 € todos ellos y menores de 18 años, con vigencia anual. Licencias otorgadas a no residentes con vigencia de tres meses, dentro del CLASE B: Autorizan el ejercicio de la caza con cualquier medio autorizado, salvo el de armas de fuego y la caza con hurones, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Licencias otorgada a nacionales, comunitarios y extranjeros no comunitarios todos ellos y mayores de 18 años, con vigencia anual. 10,85 € Licencias otorgada a nacionales, comunitarios y extranjeros no comunitarios todos ellos y menores de 18 años, con vigencia anual. 4,92€ Licencias otorgadas a no residentes con vigencia de tres meses, dentro del año **B3** Natural.

\mathbf{CL}	ASE	C: Autorizan el ejercicio de la caza con hurones, en el ámbito territorial de		
la C	Comu	inidad Autónoma de Canarias(deberán ser titulares de licencias A o B		
	C	Caza con hurones.		
			43,96 €	
TA	RII	FA 2. PERMISO DE CAZA CONTROLADA		
	Caz	radores Locales (Excepto jubilados residentes en la Isla de El Hierro)	24,04 €	
	Caz	zadores No Locales.	48,08 €	
		IMPORTE TOTAL A INGRESAR		
	Ing	resar en La Caixa, nº de cuenta: 2100 9169 09 2200118968		€